



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM-MDP

Pachia, 25 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 25 de abril del 2023, sobre SOLICITUD DE APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONFORMA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE PACHIA, Y ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – SLGA DEL DISTRITO DE PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece objetivos prioritarios, y que se encuentran vinculados a la implementación y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA)", la cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los SLGA de nivel provincial o distrital. Su alcance es a nivel nacional, para su aplicación por los Gobiernos Locales (GL) de nivel provincial o distrital, las Comisiones Ambientales Municipales (CAM) y las entidades y organizaciones con funciones y responsabilidades en materia ambiental y de recursos naturales a nivel local. En relación a la CAM, la Guía señala en el Ítem 2, disposiciones referentes al funcionamiento y gestión de la CAM en el marco del SLGA.

Que, con Informe N° 0246-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, adjunta el informe N° 0011-2023—SYFA/GDESA/MDP, que concluye que la propuesta de Ordenanza que Conformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pachia, precisa que la Comisión Ambiental Municipal – CAM, al ser una instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Municipal.

Que, con Informe N° 0239-2023-GDESA/GM/MDP, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, remite la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental-(SLGA) del Distrito de Pachia, que la implementación del SLGA, no irrogará en gastos adicionales, toda vez que se encuentra inmerso en las competencias funcionales inherentes de la entidad, así como alineados a los objetivos, acciones y actividades operativas contemplados en los instrumentos de planificación en materia de gestión ambiental.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 029.A-2023-GAJ-GM/MDP, de fecha 24 de Abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto de la Ordenanza que Conformar la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Pachia, y de la Ordenanza que Aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental-(SLGA) del Distrito de Pachia.

Que, el presidente del Pleno lo somete a debate de Concejo Municipal, por lo que luego de breves deliberaciones y sometido a votación, se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno, las dos (02) Ordenanzas Municipales.

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto el Concejo Municipal del Distrito de Pachia;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y CONFORMA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE PACHIA.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - (SLGA) DEL DISTRITO DE PACHIA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, Y A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ALCALDÍA
PACHIA
PROF. CESAR ABUJAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE